

SUMILLA : SOLICITA RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL CRÉDITO DEVENGADO DEL INCREMENTO REMUNERATIVO EQUIVALENTE AL 10% DEL HABER MENSUAL EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO LEY N° 25981.

SEÑORA DIRECTORA DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE

RAUL AYUNTA ALANOCA, IDENTIFICADO CON DNI N° 01791785, CON DOMICILIO REAL EN AV. PACIFICO N° 368 DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO Y DEPARTAMENTO DE PUNO, A UD. CON EL DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y DIGO:

I. PETITORIO:

AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 2° INC. 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, CONCORDANTE CON EL ART. 115° DEL TUO DE LA LEY N° 27444, RECURRO A SU DESPACHO CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR:

1.1 EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL CRÉDITO DEVENGADO DEL INCREMENTO REMUNERATIVO DEL 10% DEL HABER MENSUAL EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO LEY N° 25981, CON EFECTIVIDAD A ENERO 1993 HASTA NOVIEMBRE DE 2012.

1.2 SE DISPONGA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS INTERESES LEGALES GENERADOS DESDE ENERO DE 1993.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

PRIMERO.- SEÑOR DIRECTOR, EL RECURRENTE TUVE LA CONDICIÓN DE DOCENTE JEFE DE PRACTICA DE CAMPO NOMBRADO DESDE 10 DE AGOSTO DEL AÑO 1988, TAL COMO SE PERSUADE DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO, Y DESDE LA FECHA DE INGRESO A LA FUNCIÓN DOCENTE ACTIVAMENTE HE LABORADO BAJO LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN LABORAL DE LA LEY N° 24029 MODIFICADA POR LA LEY N° 25212, LEY DEL

PROFESORADO, Y POR ENDE ME CORRESPONDE LOS DERECHOS REMUNERATIVOS GENERADOS EN DICHO PERIODO.

SEGUNDO.- EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO LEY N° 25981 PUBLICADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1992, ESTABLECIÓ UN INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES EN EL 10% DE SUS REMUNERACIONES A PARTIR DE 01 DE ENERO DE 1993, A CONDICIÓN DE QUE SU REMUNERACIÓN ESTÉ AFECTA A LA CONTRIBUCIÓN AL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONAVI; EL MISMO QUE NO SE HA LOGRADO EFECTIVIZAR, GENERÁNDOSE CON ELLO EL DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LAS REMUNERACIONES DEVENGADAS, DEJADAS DE PERCIBIR A CONSECUENCIA DEL ACTO RESTRICTIVO Y VIOLATORIO, BENEFICIO QUE DEBERÁ DE CALCULARSE DESDE EL 01 DE ABRIL DE 1995 HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2012.

TERCERO.- QUE, LAS CONDICIONES FÁTICAS EXIGIBLES PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHO BENEFICIO ES QUE EL TRABAJADOR DEBE HABER ESTADO LABORANDO EL AÑO ANTERIOR ES DECIR A DICIEMBRE DEL AÑO 1992 Y ENERO DE 1993, Y HABER ESTADO APORTANDO AL FONAVI EL MISMO QUE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN ANEXASE DESPRENDE QUE ESTOY INMERSO A LOS ALCANCES DE LA NORMA CONFORME SE PERSUADE DE MIS BOLETAS DE PAGO DE 1992 Y 1993.

CUARTO.- FINALMENTE LA SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL TRANSITORIO LA CORTE SUPREMA, SOBRE EL CASO MATERIA DE PETICIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CASACIÓN N° 3815-2013-AREQUIPA, HA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE COMO PRINCIPIO JURISPRUDENCIAL VINCULANTE, LO SIGUIENTE: "**SEXTO, QUE EL ARTICULO 2° DEL D L N° 25981 PUBLICADO EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DISPUSO QUE: LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES CUYAS REMUNERACIONES ESTÁN AFECTAS A LA CONTRIBUCIÓN AL FONAVI CON CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, TENDRÁN DERECHO A PERCIBIR UN INCREMENTO DE REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1993. EL MONTO DE ESTE AUMENTO SERÁ EQUIVALENTE A 10% DE LA PARTE DE SU HABER MENSUAL DEL MES DE ENERO DE 1993 QUE ESTE AFECTO A LA CONTRIBUCIÓN DE FONAVI**". AL RESPECTO SE VERIFICA QUE, PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE NORMA, ESTÁ ESTABLECIDO EL CUMPLIMIENTO DE DOS CONDICIONES: 1.- SER TRABAJADOR DEPENDIENTE CON REMUNERACIÓN AFECTA A LA CONTRIBUCIÓN DE FONAVI, Y 2.- GOZAR DE CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE AL TREINTA Y

UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. "SEPTIMO.- QUE, A SU VEZ LA ÚNICA DISPOSICIÓN FINAL DE LA LEY N° 26233, ESTABLECE QUE LOS TRABAJADORES QUE POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° DEL D.L N° 25981, OBTUVIERON UN INCREMENTO DE REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1993, CONTINUARAN PERCIBIENDO DICHO AUMENTO"; ES POR ELLO QUE SOLICITO DICHO BENEFICIO QUE ME CORRESPONDE, POR CUANTO CUMPLO CON AMBOS REQUISITOS Y QUE DURANTE DICHS AÑOS DE 1992 Y 1993 ME ENCONTRABA LABORANDO.

POR TODAS ESTAS CONSIDERACIONES, ES QUE SOLICITO SE AMPARE EN TODOS SUS EXTREMOS MI PETICIÓN POR CORRESPONDERME EN CUMPLIMIENTO DE UN MANDATO LEGAL.

III. MEDIOS PROBATORIOS - ANEXOS.

3.1.- COPIA DE D.N.I.

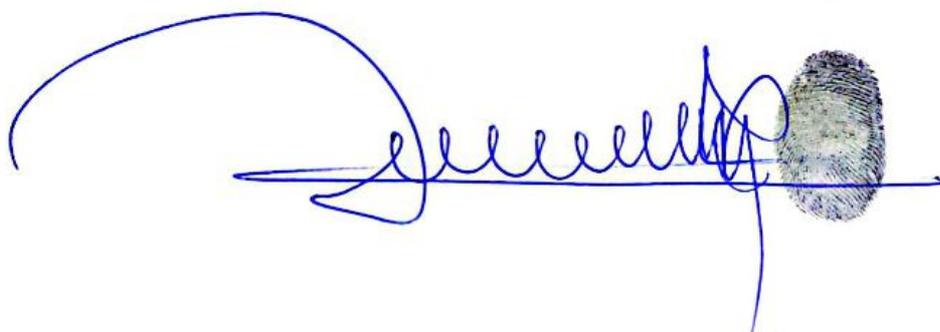
3.2.- COPIA DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO.

3.2.- COPIA DE BOLETAS DE PAGO DE DICIEMBRE DE 1992 Y ENERO DE 1993.

POR LO EXPUESTO:

SOLICITO A UD. SEÑORA DIRECTORA ADMITIR A TRÁMITELA PRESENTE Y MERITUAR EN SU OPORTUNIDAD Y CUMPLA CON DAR RESPUESTA A MIPETICIÓN DE ACUERDO AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY N° 27444 APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ILAVE, 29 DE ENERO DEL 2024.

A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular fingerprint stamp.

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 414 DUSEH.



Ilave; 05 SET. 1988

Visto los documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que; en la Unidad de Servicios Educativos de la Micro - Región Ilave-Juli; existen plazas vacantes para Profesores por diferentes motivos;

Que; en aplicación de la Ley del Profesorado y su Reglamento, es necesario cubrir dichas plazas vacantes a fin de no entorpecer las acciones Pedagógicas en el ámbito de la Unidad de Servicios Educativos que la Ley General de Educación establece.

Estando a lo informado por el Área de Personal de la Unidad de Servicios Educativos; y

De conformidad con el Decreto, Legislativo Nº 135; Ley Nº 24029 del Profesorado y su Reglamento D.S. Nº 31-85-ED; Ley Nº 23384 General de Educación D.S. Nº 12-86-ED; R.M. Nº 248-87-ED; D.S. Nº 107-87-PCM; R.D. Nº 338-87-OR.

SE RESUELVE:

a).- NOMBRAR, a la docente que a continuación se indica.

1º.- A doña Dunia Alida RAMOS GALLEGOS, Sin C.M.
CARGO : Profesora de Aula.
TITULO : Profesora de Educación Primaria Nº 01033
NIVEL MAGISTERIAL : 1er nivel .
IND.REM.JOR.LABORAL : RB: 2,460 RR: 3,240 -30 horas.
CENTRO DE TRABAJO : PERU BIRF.
LUGAR Y PROVINCIA : Ilave - Chucuito.
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes en el Servicio.
VACANTE POR : Incremento 1,988.
VIGENCIA : A partir del 09 de Agosto de 1,988.

b).- NOMBRAR INTERINAMENTE, mientras las plazas sean cubiertas de acuerdo a Ley a los docentes que a continuación se indican:

2º.- A don Raúl AYUNTA ALANOCA, Sin C.M.
CARGO : Jefe de Tráctica de Campo
GRADO DE INSTRUCCION : Est. concluidos Esp. Mecánica de Produc. IST.
NIVEL MAGISTERIAL : Sin nivel
IND.REM.JOR.LABORAL : RB: 1,920 RR: 3,080 -40 horas
CENTRO DE TRABAJO : CES "José Olaya"
LUGAR Y PROVINCIA : Chipana - Pílcuyo.
TIEMPO DE SERVICIO : Con antecedentes en el servicio
VACANTE POR : Incremento R.D. Nº 0109-88
VIGENCIA : A partir del 10 de Agosto de 1,988.

3º.- A doña Rosa Hilda CRUZ TIQUILLOCA, Sin C.M.
CARGO : Profesora por horas.
GRADO DE INSTRUCCION : 5to nivel en Facult. Cienc. Educ. Esp. Lengua
Literatura Escuelas
NIVEL MAGISTERIAL : Sin nivel.



.....DOS

IND.REM.JOR.LABORAL : RB: 1,800 RR: 2,500 - 24 horas.
 CENTRO DE TRABAJO : CES "Tupac Katari"
 LUGAR Y PROVINCIA : Socca - Acora. Puno.
 TIEMPO DE SERVICIO : Con antecedentes en el servicio.
 VACANTE POR : Plaza no cubierta de 1,988
 VIGENCIA : A partir del 10 de Agosto de 1,988.

4°.- A don Emeterio Demetrio SUCASACA PARILLO, Sin C.M.

CARGO : Jefe de Práctica de Campo.
 TITULO : Titulo en Produc.Pecuaria N°00634-A (IST)
 NIVEL MAGISTERIAL : Sin nivel.
 IND.REM.JOR.LABORAL : RB: 2,160 RR: 3,440 -40 horas.
 CENTRO DE TRABAJO : CES "Molino"
 LUGAR Y PROVINCIA : Molino - Juli.
 TIEMPO DE SERVICIO : Sin antecedentes,
 VACANTE POR : Incremento R.D.N°0109-88
 VIGENCIA : A partir del 10 de Agosto de 1,988.

5°.- A don Gerardo MAMANI MAMANI, Sin C.M.

CARGO : Jefe de Práctica de Campo
 GRADO DE INSTRUCCION: 4to Semestre en Instituto Sup.Pedagógico y
 NIVEL MAGISTERIAL : Sin nivel. Titulo Pecuaria IST.N°00632
 IND.REM.JOR.LABOJO : RB: 2,160 RR: 3,440 -40 horas.
 CENTRO DE TRABAJO : CES "Yacango"
 LUGAR Y PROVINCIA : Yacango - Juli.
 TIEMPO DE SERVICIO : Sin antecedentes.
 VACANTE POR : Incremento R.D.N°0109-88.
 VIGENCIA : A partir del 10 de Agosto de 1,988.

6°.-A don Isidro LUFACA TICONA, Sin C.M.

CARGO : Profesor por horas.
 GRADO DE INSTRUCCION: Est.concluidos en I.S.T. Esp.Mecanica Aut.
 NIVEL MAGISTERIAL : Sin nivel.
 IND.REM.JOR.LABORAL : RB: 1,680 RR: 2,720 -24 horas.
 CENTRO DE TRABAJO : CES "Perú BIRP"
 LUGAR Y PROVINCIA : Juli Chucuito.
 TIEMPO DE SERVICIO : Con antecedentes en el Servicio.
 VACANTE POR : Conclusión de servicios del mismo docente.
 R.D.N° 0084-87.
 VIGENCIA : A partir del 04 de Abril de 1,988.

7°.-A doña Celina CHAMBI LAURA, Sin C.M.

CARGO : Profesora de Aula
 GRADO DE INSTRUCCION: 2do nivel en Facul. de Cienc. Educ.UNA.
 NIVEL MAGISTERIAL : Sin nivel.
 IND.REM.JOR.LABORAL : RB: 1,920 RR: 3,080 -30 horas.
 CENTRO DE TRABAJO : EEP.N° 70648
 LUGAR Y PROVINCIA : Thocori Jarani. Ilave.
 TIEMPO DE SERVICIO : Sin antecedentes,
 VACANTE POR : Abandono de cargo Sara C.RAMIREZ AQUISE.
 VIGENCIA : A partir del 25 de Julio de 1,988.

8°.- A don Valerio GUISE REZA Sin C.M.

CARGO : Profesor de Aula.
 GRADO DE INSTRUCCION: 2do año ex Facultad. ex Cienc. Educación UNA.

.....TRES.....



NIVEL MAGISTERIAL : Sin nivel.
 IND.REM.JOR.LABORAL : RB: 1,920 RR: 3,080 -30 hora
 CENTRO DE TRABAJO : EEP.Nº 70350
 LUGAR Y PROVINCIA : Pichincuta-CEDER Chucaraya - Ilave
 TIEMPO DE SERVICIO : Sin antecedentes.
 VACANTE POR : Incremento R.D.Nº0319-88.
 VIGENCIA : A partir del 25 de Julio de 1,988.

9º.- A doña Angélica VELASQUEZ FLORES, Sin C.M.

CARGO : Profesora de Aula.
 GRADO DE INSTRUCCION: 2do nivel de Est.del Progr.Acad.Éduc.UTA.
 NIVEL MAGISTERIAL : Sin nivel
 IND.REM.JOR.LABORAL : RB: 1,920 RR: 3,080 -30 horas.
 CENTRO DE TRABAJO : EEP.Nº 70385.
 LUGAR Y PROVINCIA : Sacari Peñalosa - Pílcuyo
 TIEMPO DE SERVICIO : Sin antecedentes en el servicio
 VACANTE POR : Incremento 1,988 R.D.Nº 0319-88.
 VIGENCIA : A partir del 1ro de Junio de 1,988

10.- A don Francisco ORCCO MAMANI, Sin C.M.

CARGO : Profesor de Aula.
 GRADO DE INSTRUCCION: 1er año de Profesionalización docente.
 NIVEL MAGISTERIAL : Sin nivel.
 IND.REM.JOR.LABORAL : RB: 1,920 RR: 3,080 -30 horas
 CENTRO DE TRABAJO : EEP.Nº 70093
 LUGAR Y PROVINCIA : Huánuco - Acora.
 TIEMPO DE SERVICIO : Con antecedentes en el servicio.
 VACANTE POR : Incremento 1,988 R.D.Nº 0319-88
 VIGENCIA : A partir del 1ro de Junio de 1,988

El egreso que origine la presente resolución será afecta al Pliego 01; Programa 421; actividad 523; Sub-Programa 22,23 y Asignación 01.01; correspondiente al Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PABLO TACURI HUARCAYA
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II.
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERV. EDUC.
 ILAVE - JULI.

PTH /DUSE-IJ.
 SALC/JAPER.
 RQH /Esp.II.
 Pzch/Téc.Proy.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 que suscribe, certifica que el presente documento
 que se tiene a la vista ES COPIA FIDELAR
 al documento original que se encuentra en el
 archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local
 N° 200-2011

LO QUE SE DEBE HACER PARA SU
 CONOCIMIENTO DE LOS CONSIGUIENTES



RAFAEL ANDRÉS QUISPE HUANGA
 Especialista en Administración de Personas
 U.S.E. ILAVE - JULI

REGION J.C.MARIATEGUI

SUB-REGION EDUCACION PUNO
C 12 3 042

AYUNTA ALANCA, RAUL

CAT.: D 40

C.M.: 01940821

CHEG.: 00270814

NOVIEMBRE 1992

====REMUNERACIONES=====

R.BASIC	0.03	FRONTER	5.60
T.P.H.	21.00	B.DIFER	11.20
MOV.REF	5.00	AGUINAL	90.00
P.CLASE	19.60	REUNIF	27.09
COM+DS21	7.70	DL25671	60.00
IGV	17.25		

====DEDUCCIONES=====

D19990	5.05	IPSS	5.05
D.MAG	2.16	FONAVI	0.78

BRUTO: ****269.47

DSCIO: *****13.09

LIQUI: ****251.43

C.C. PROSYS HOME

REGION J.C.MARIATEGUI

SUB-REGION EDUCACION PUNO
C 12 3 042

AYUNTA ALANCA, RAUL

CAT.: D 40

C.M.: 01940821

CHEG.: 00014976

ENERO 1993

====REMUNERACIONES=====

R.BASIC	0.03	FRONTER	5.60
T.P.H.	21.00	B.DIFER	11.20
MOV.REF	5.00	P.CLASE	19.60
REUNIF	27.09	COM+DS21	7.70
DL25671	60.00	IGV	17.25

====DEDUCCIONES=====

D19990	2.35	IPSS	2.35
D.MAG	2.16	FONAVI	0.78

BRUTO: ****174.47

DSCIO: *****7.64

LIQUI: ****166.83

C.C. ProSys Home